

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución n° 935/90 del Consejo Académico / de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situa- / ción del egresado Matías Martín ALBERDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó una materia de 5to. año con / anterioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artí- / culo 3ro. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Ense- / ñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refren- / dar la Resolución n° 935/90 del Consejo Académico de la Facultad / Regional Buenos Aires.

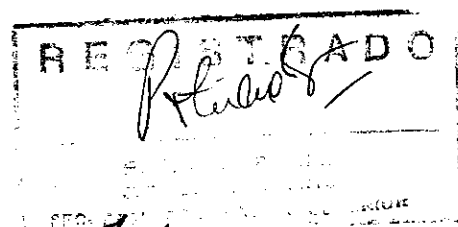
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 935/90 del Consejo Aca- / démico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la apro- / bación de la materia de 5to. año Economía y Financiación de Em- / presas (11 de diciembre de 1986); eximiendo del cumplimiento de



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza /  
nº 298, al alumno Matías Martín ALBERDI (Legajo nº 07-40560-2)  
de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 754/90

U.T.N.
MIP
06



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO